

RESOLUCION No. 92-4-2-1 0051
JORGE DELGADO TIVANENDEIRA
PRESIDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO :

14 DIC 00 12 13
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

QUE el 11 de Diciembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RAUL MARTIN CONSTRUCTOR RAFAEL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Raul Martin Arolani, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Lara Zavala, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC. ICP. AC. 91-001 de 10 de Enero de 1992;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante resolviendo No. SC. ICP. DRS. 92-051 de 11 de Junio de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañias, Encargado, mediante Resolución ADI No. 89282 de 21 de Septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. 90098 de 23 de Febrero de 1990;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "RAUL MARTIN CONSTRUCTOR RAFAEL COMPAÑIA LIMITADA", por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (S/.450'000.000.00), con lo cual asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES S/.462'300.000, dividido en 46.230 participaciones de DIEZ MIL DOLARES cada una (S/10.000.00); y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Portoviejo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Pública del cantón Portoviejo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las plantillas con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 23 del Código de Comercio.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Portoviejo anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Abril de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

DECRETADO vuelva el expediente.

EMITIDOR. - FIRMADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 18 JUN. 1992

EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
EL REGISTRADOR MERCANTIL
EL JUEFE DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EL JUEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA JURÍDICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA CULTURAL
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA DEPORTIVA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA RECREATIVA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TURÍSTICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA GASTRONÓMICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ARTÍSTICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA CIENTÍFICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA AMBIENTAL
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL Y COMUNITARIA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA DEPORTIVA Y RECREATIVA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ARTÍSTICA Y CULTURAL
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
EL JUEFE DE LA OFICINA DE ASISTENCIA AMBIENTAL Y SOCIAL Y COMUNITARIA



Exp.No.17.239-86
11-9-92

QUE LA PRESENTE RESOLUCION QUE ANTECEDE QUEDA LEGALMENTE
INSCRITA BAJO EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) DEL
REGISTRO MERCANTIL, CONJUNTAMENTE CON LA ESCRITURA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA" RAUL
MARIN CONSTRUCTOR RAMACO CIA.LTDA." Y ANOTADA EN EL REPERTORIO
GENERAL TOMO No.11.- EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 11 DE MAYO DE 1993

LA REGISTRADORA

